

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 22 ABR 2019

00122

Expediente N° 14.308/16

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.308/16, en el que recayeran las Resoluciones FI N° 79-CD-2019 y FI N° 80-CD-2019, por las que se aceptan las renunciaciones presentadas por la Directora y Vicedirectora de la Escuela de Ingeniería Química, Doctoras Mónica Liliana PARENTIS y Delicia Ester ACOSTA, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

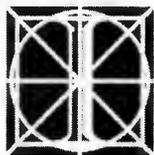
Que en el acto administrativo citado en segundo término, se establece que la renuncia de la Vicedirectora de la Escuela, Dra. Delicia Ester ACOSTA, se hará efectiva al momento de la asunción de las nuevas autoridades que resulten electas en la Asamblea que se convoque a tal fin.

Que, asimismo, en el artículo 2° de la Resolución aludida, se recomienda a la Dra. ACOSTA el inmediato inicio del procedimiento establecido en el artículo 10 del REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

Que la aludida normativa no contiene disposiciones que contemplen la duración del mandato de las autoridades electas en caso de ausencia o impedimento, simultáneos y definitivos, del Director y Vicedirector de una Escuela.

Que, a tal fin, resulta pertinente aplicar -por analogía- las disposiciones contenidas en el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, para el caso de ausencia, enfermedad, suspensión, renuncia o muerte del Decano, a falta del Vicedecano y si la acefalía es definitiva, contextualizándolas al ámbito de las Escuelas que dependen de la Facultad de Ingeniería y a su mecanismo de elección de autoridades.

Que para tal supuesto, el inciso b) del artículo 115 del citado Estatuto establece que para los casos en que el período restante sea mayor de un año, el Consejero Profesor de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00122

Expediente N° 14.308/16

mayor edad, debe "... solicitar al Consejo Superior -dentro de los quince días- la convocatoria a elección de nuevos titulares, quienes ejercerán hasta completar el mandato".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho N° 32/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2019)

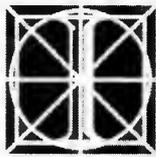
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Interpretar que, en virtud de las renunciaciones aceptadas por Resoluciones FI N° 79-CD-2019 y FI N° 80-CD-2019, la Escuela de Ingeniería Química debe aplicar la disposición contenida en el inciso b) del artículo 115 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, contextualizada al ámbito de las Escuelas de Ingeniería y adecuada al mecanismo de designación de sus autoridades, con el objetivo de la elección de Director y Vicedirector, los que ejercerán hasta completar el mandato de las autoridades renunciantes.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que, a los fines señalados en el artículo anterior, la Escuela de Ingeniería Química deberá aplicar el procedimiento descrito en los incisos a) a d) del artículo 10 del REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 761-CD-2014.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los miembros de la Comisión de Escuela designados por el artículo 2º de la Resolución FI N° 448-D-2018, convalidada por Resolución FI N° 393-CD-2018, continuarán conformándola por igual lapso que el indicado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.308/16

Administrativas Académica y Económica; al Departamento Personal; a la Dirección de
Cómputos para su difusión a través del sitio web de la Facultad y girar los obrados a la
 Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00122** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa